



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

ACUERDO DE PARÍS: ANÁLISIS Y CONTEXTO NACIONAL

VICENTE NÚÑEZ GONZÁLEZ
HAROLD WISTUBA FERNÁNDEZ

Memoria presentada a la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae para optar al
grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Profesora Guía: María Luisa Baltra Vergara

Santiago, Chile

2017

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES, CONCEPTOS Y DEFINICIONES	3
CAPÍTULO SEGUNDO: ANÁLISIS DEL ACUERDO DE PARÍS	7
1.1 Antecedentes	
1.2 Contexto histórico del Acuerdo	9
1.3 Articulado e ideas principales	13
CAPÍTULO TERCERO: EL MUNDO FRENTE AL ACUERDO	14
2.1 Países Firmantes.	
2.2 China y su parecer frente al Acuerdo.	18
2.3 Estados Unidos y su postura pre y post mandato del Presidente Donald Trump.	19
CAPITULO CUARTO: CHILE Y EL ACUERDO DE PARÍS	22
3.1. Contexto socio-cultural nacional.	
3.2 Contribución exigida por el Acuerdo.	23
3.3 Plan de acción nacional de Cambio Climático.	

CAPITULO QUINTO: DE LA TEORÍA A LA REALIDAD	24
4.1 Opiniones internacionales.	27
4.2 Críticas, estudios u opiniones.	
4.3 Visiones de principales instituciones y ONG´s relacionadas al medioambiente.	32
4.4 Control, balances y cooperación mundial.	36
CONCLUSIONES	40
BIBLIOGRAFIA	41

INTRODUCCIÓN

En la segunda mitad del siglo XVIII se llevó a cabo uno de los procesos de transformación económico, social y tecnológico más importante de la historia, la Revolución Industrial. Desde este momento se inició una transición que terminaría con cientos de años de trabajo principalmente manual y con el uso de la fuerza animal, sustituyéndolos por maquinaria utilizada para la industria y el transporte.

La Revolución Industrial marca un antes y un después en la vida de las personas, prácticamente todos los aspectos de sus vidas se vieron modificados, y el crecimiento de la economía hizo que la renta per cápita y el PIB se multiplicara como nunca antes hubiera ocurrido.

Sin embargo, hubo una consecuencia que cambiaría la vida de las personas como nunca lo hubiesen imaginado y que no veríamos o entenderíamos hasta finales del siglo XX. Esto es que, en la actualidad se dice que la industrialización es una de las principales causantes del Calentamiento Global.

Uno de los principales y primeros esfuerzos internacionales para enfrentar las consecuencias del Cambio Climático fue la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) celebrada en Nueva York, Estados Unidos, el 9 de mayo de 1992. De ahí en adelante se han llevado a cabo ciertas adiciones o modificaciones a esta convención, siempre intentando reforzar y actualizar las medidas o decisiones ya tomadas hasta ese entonces.

El último de los acuerdos adoptados por las naciones del mundo es el Acuerdo de París negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21) por los 195 países miembros y adoptada el 12 de diciembre de 2015.

Este Acuerdo ha despertado varias opiniones, visiones, elogios y críticas en todo el planeta, organizaciones, jefes de estados, nadie ajeno a este hito, sin duda la iniciativa medioambiental más controversial del último tiempo y quizás en toda la historia.

Es por todo lo anteriormente señalado que nuestra motivación de acercar el Acuerdo de París a la mayor cantidad de personas se ve reflejado en el desarrollo de cada línea de nuestro trabajo a continuación.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES, CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Afirmando nuestro afán en facilitar la más entera comprensión de este trabajo y no dejar en él puntos oscuros o ambiguos, además de hacer su lectura más ágil, desarrollamos a continuación un glosario que comprenda aspectos generales, conceptos y definiciones, de manera preliminar.

Es necesario destacar que para mantener armonía entre los varios documentos existentes sobre la materia, además de utilizar una fuente internacionalmente aceptada, la información otorgada a continuación, fue recopilada mayormente de documentos oficiales de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de su Programa para el Medio Ambiente.

- a. Por “medio ambiente” se entenderá el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.¹
- b. Por “medio ambiente libre de contaminación” se entenderá aquel en el que los contaminantes se encuentra en concentraciones y períodos inferiores a aquéllos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.²
- c. Por “preservación de la naturaleza” se entenderá el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país.³
- d. Por “cambio climático” se entenderá un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera

¹ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra ll.

² Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra m.

³ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra p.

mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables.⁴

- e. Por “sistema climático” se entiende la totalidad de la atmósfera, la hidrósfera, la biósfera y la geosfera, y sus interacciones.⁵
- f. Por “emisiones” se entenderá la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un periodo de tiempo especificados.⁶
- g. Por “gases de efecto invernadero” se entenderá aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.⁷
- h. Por “organización regional de integración económica” se entenderá una organización constituida por los Estados soberanos de una región determinada que tiene competencia respecto de los asuntos que se rigen por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático o sus protocolos y que ha sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar y aprobar los instrumentos correspondientes, o adherirse a ellos.⁸
- i. Por “depósito” se entenderá uno o más componentes del sistema climático en que está almacenado un gas de efecto invernadero o un precursor de un gas de efecto invernadero.⁹
- j. Por “sumidero” se entenderá cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.¹⁰
- k. Por “fuente” se entenderá cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.¹¹

⁴ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra a ter.

⁵ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 3.

⁶ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 4.

⁷ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 5.

⁸ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 6.

⁹ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 7.

¹⁰ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 8.

- l. Por “conservación del patrimonio ambiental” se entenderá el uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.¹²
- m. Por “contaminación” se entenderá la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.¹³
- n. Por “contaminante” se entenderá todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.¹⁴
- o. Por “daño ambiental” se entenderá toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.¹⁵
- p. Por “desarrollo sustentable” se entenderá el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.¹⁶
- q. Por “educación ambiental” se entenderá el proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.¹⁷

¹¹ Naciones Unidas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, EEUU, 09 de mayo de 1992. Artículo 1°, n° 9.

¹² Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra b.

¹³ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra c.

¹⁴ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra d.

¹⁵ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra e.

¹⁶ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra g.

¹⁷ Ley N° 19.300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra h.

- r. Por “impacto ambiental” se entenderá la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.¹⁸
- s. Por “convención” se entenderá la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.
- t. Por “acuerdo” se entenderá el Acuerdo de París, negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016 para celebrar el Día de la Tierra.
- u. Por “parte o partes” se entenderá un País o Países presentes en el acuerdo.

¹⁸ Ley N° 19300. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 09 de marzo de 1994. Artículo 2°, letra k.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANÁLISIS DEL ACUERDO DE PARÍS

A. Antecedentes.

El cambio climático - en lo referente a la influencia antropogénica en los sistemas climáticos - se ha convertido sin duda, en el mayor desafío que ha debido enfrentar la humanidad. Existe un consenso científico en que este fenómeno es un hecho inequívoco, causado por la acción del hombre, detonada a través de sus excesivas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).¹⁹

De acuerdo al Departamento Climático del Ministerio del Medio Ambiente, señala que de acuerdo al 5° Informe de Evaluación del Clima, este indicó que:

“La influencia humana en el sistema climático es clara y va en aumento, y sus impactos se observan en todos los continentes. Si no se le pone freno, el cambio climático hará que aumente la probabilidad de impactos graves, generalizados e irreversibles en las personas y los ecosistemas. Sin embargo, existen opciones para la adaptación al cambio climático y con actividades de mitigación rigurosas, se puede conseguir que los impactos del cambio climático permanezcan en un nivel controlable, creando un futuro más claro y sostenible”.²⁰ Es por esta razón que la ONU ha sido uno de los principales organismo directrices en cuanto a combatir, fomentar y ayudar a los países a poder mitigar o adaptarse a este fenómeno. La lucha contra el cambio climática es uno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible desarrollado por la ONU de su “Agenda 2030” en el que en los próximos 15

¹⁹ Portal del Ministerio del Medio Ambiente. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017].

Disponible en:

<<http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/04/Anteproyecto-PANCC-2017-2022-FINAL-2016-04-18.pdf>>

²⁰ Portal del Ministerio del Medio Ambiente. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017].

Disponible en:

<<http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/04/Anteproyecto-PANCC-2017-2022-FINAL-2016-04-18.pdf>>

años los países intensificarán los esfuerzos para luchar contra los problemas que todos sufrimos en el mundo, siendo evidentemente uno el cambio climático.²¹

Por otro lado los tratados y acuerdos internacionales en materia medioambiental son una herramienta fundamental para poder generar objetivos, principios, metas y procesos de adaptación y mitigación a causa del fenómeno climático. Es así como nuevamente las Naciones Unidas se reúnen para combatir el cambio climático, creando una nueva alianza internacional de suma relevancia llamado Acuerdo de París, en virtud de sus objetivos y de su contenido, es evidentemente un alianza histórica y una oportunidad para fortalecer a los países e instituciones para una respuesta a la amenaza del cambio climático, teniendo como principal objetivo:

“Mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2°C y teniendo en cuenta los graves riesgos que entraña, en esforzarse por lograr que no sea superior a 1,5°C.”²²

Este acuerdo entró en vigor el 4 de noviembre del año 2016.

“De París salió un regalo de esperanza para todos los hombres, mujeres y niños del planeta. La celebración de hoy sustentarse en la seguridad de que no solo existen las políticas, la tecnología y el financiamiento para lograr estos objetivos, sino que de hecho ya se están aplicando como nunca antes.”²³

El mundo está lejos de lograr el objetivo principal del Acuerdo de París, que es limitar el calentamiento global muy por debajo de 2 grados centígrados y lo más cerca posible de 1,5 grados, para con ello evitar puntos de inflexión climática ante los que ya no tendremos ningún control.

²¹ United Nations (Naciones Unidas). Desarrollo Sostenible. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>>

²² Naciones Unidas. Desarrollo sostenible. Combate cambio climático [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/combate-el-cambio-climatico/>>

²³ ONU “Frame Work Convention On Climate Change”, Cambio Climático, Acuerdo de París [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<<http://newsroom.unfccc.int/es/acuerdo-de-paris/el-acuerdo-de-paris-entra-en-vigor-tiempo-de-celebracion-y-de-realismo/>>

“La entrada en vigor del Acuerdo de París llega en medio de un movimiento de acción sin precedentes y de promesas para construir una industria mundial de las energías renovables, descontaminar los actuales sistemas de producción energética, el sector de la construcción y la agricultura, y rediseñar las economías y las sociedades para hacerlas más resilientes a los impactos que el cambio climático ya está causando.”²⁴

Hay razones para sentir un grado de certidumbre en que el Acuerdo de París es diferente y que ha logrado transformar para mejor, nuestra capacidad colectiva de llevar a cabo un cambio rápido y lo ha hecho por estas razones: los gobiernos aceptaron formalmente liderar la acción climática, presentaron una serie de planes nacionales para tomar medidas inmediatas, actuando con transparencia, comunicando sus objetivos, contribuciones y logros que demuestran un máximo esfuerzo de cada nación, no más allá del año 2018, los gobiernos y las Partes terminarán el reglamento sobre la medición, contabilidad y análisis de las acciones mundiales a favor del clima, además, los gobiernos acordaron reforzar el apoyo tecnológico y financiero a los países en desarrollo para que estos puedan construirse sus propios futuros sostenibles a partir de una energía limpia y además de que los actores no estatales están mostrando cada vez más interés y se están comprometiendo a reducir las emisiones de carbono y apoyar a los gobiernos y las Partes en su lucha contra los peligrosos efectos del cambio climático.^{25 26}

B. Contexto Histórico del Acuerdo.

Ahora bien, el Acuerdo de París es el último gran acuerdo que forma una histórica alianza mundial para enfrentar el cambio climático. Pero evidentemente todas las instituciones y organismos mundiales que velan por integridad humana y por las futuras generaciones en

²⁴ ONU “Frame Work Convention On Climate Change”, Cambio Climático, Acuerdo de París [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<http://newsroom.unfccc.int/es/acuerdo-de-paris/el-acuerdo-de-paris-entra-en-vigor-tiempo-de-celebracion-y-de-realismo/>>

²⁵ ONU “Frame Work Convention On Climate Change”, Cambio Climático, Acuerdo de París. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<http://newsroom.unfccc.int/es/acuerdo-de-paris/el-acuerdo-de-paris-entra-en-vigor-tiempo-de-celebracion-y-de-realismo/>>

²⁶ Finanzas Carbono. Acuerdo de París a punto de entrar en vigor. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<http://finanzascarbono.org/noticias/el-acuerdo-de-paris-a-punto-de-entrar-en-vigor/>>

materia medioambiental tienen un gran historial de compromisos, acuerdos, reuniones y misiones acordadas a lo largo de los años.

Esto a causa de que el cambio climático no es un problema que haya nacido de un año para otro. Los científicos señalan que es un proceso que viene de hace muchos años y que se ha acrecentado en el último tiempo.

Es por esto que gran parte de las potencias mundiales y países en desarrollo, incluido Chile, han sido parte y ratificado tratados, acuerdos o convenciones en materia ambiental.

En Chile fue aprobado por el congreso el 26 de enero de 2017. El instrumento de ratificación se depositó el 10 de febrero del mismo año ante el secretario de la ONU, por lo que entró en vigor el 12 de marzo de 2017.

Más abajo, de manera resumida, se identifica el proceso que se ha llevado a cabo en materia de medio ambiente y del clima, a nivel internacional:

<u>El proceso climático en retrospectiva</u>	
2015	Vigésima primera Conferencia de las Partes(CP21), llevada a cabo en París, Francia. Se llegó a acuerdo y se creó el Acuerdo de París.
2014	Vigésima Conferencia de las Partes(CP20), realizada en Lima, Perú.
2013	Decimo novena Conferencia de las Parte (CP19), realizada en Varsovia, Polonia. Fue propuesto el mecanismo de Varsovia. Se rinden mediciones, reportes y resultados anuales y se deja el camino listo para el Futuro Acuerdo de París.
2012	De camino a la décimo octava Conferencia de las Partes (CP18) en Doha, Catar.
2011	Décimo séptima Conferencia de las Partes (CP17) en Durban, Sudáfrica.

2010	Se redactan los Acuerdos de Cancún que son ampliamente aceptados por la CP en la CP 16. En dichos acuerdos los países formalizaron las promesas que habían hecho en Copenhague.
2009	Se inicia la redacción del Acuerdo de Copenhague en la CP 15 celebrada en Copenhague. La Conferencia de las Partes «toma nota» del mismo y posteriormente los países presentan promesas no vinculantes de reducción de las emisiones o promesas de medidas de mitigación.
2007	Se publica el cuarto informe de evaluación (AR4) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El público se sensibiliza sobre la ciencia del cambio climático. En la CP 13 las Partes acuerdan la Hoja de Ruta de Bali, que marca el camino hacia una situación mejorada después de 2012 a través de dos corrientes de trabajo: el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) y otro grupo creado en el marco de la Convención, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo (GTE-CLP).
2006	Se adopta el programa de trabajo de Nairobi.
2005	Entra en vigor del Protocolo de Kyoto. La primera reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (MOP 1, por su sigla en inglés) se celebra en Montreal. De acuerdo con los requisitos del Protocolo de Kyoto, las Partes iniciaron las negociaciones en torno a la siguiente fase del mismo en el marco del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK).
2004	Se acuerda el Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta en la CP 10.
2001	Se publica el tercer informe de evaluación del IPCC. Se adoptan los acuerdos de Bonn siguiendo el Plan de Acción de Buenos Aires de 1998. Se adoptan los Acuerdos de Marrakech en la CP 7, que detallan las reglas para poner en práctica el Protocolo de Kyoto.
1997	Se adopta oficialmente el Protocolo de Kyoto en la CP 3 en diciembre.

1996	Se establece la secretaría de la Convención para apoyar las acciones de la Convención.
1995	Se celebra la primera Conferencia de las Partes (CP 1) en Berlín.
1994	Entra en vigor la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
1992	El Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) adopta el texto de la Convención del Clima. En la Cumbre de la Tierra celebrada en Río, la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC) queda lista para la firma junto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CNUDB) y la Convención de Lucha contra la Desertificación (CNULD).
1991	Se celebra la primera reunión del CIN.
1990	Se publica el primer informe de evaluación del IPCC. El IPCC y la segunda Conferencia Mundial sobre el Clima solicitan un tratado mundial sobre el cambio climático. Comienzan las negociaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en torno a una convención marco.
1988	Se establece el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC).
1979	Se celebra la primera Conferencia Mundial sobre el Clima.

27

Uno de los documentos más importantes en esta materia es La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que entró en vigor en ese entonces para los países firmantes, el 21 de marzo de 1994; siendo una herramienta clave para combatir el fenómeno climático.

²⁷ ONU. Historia de la CMNUCC. [fecha de consulta: 14 de Agosto de 2017]. Disponible en: <http://unfccc.int/porta1_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php>

“Anteriormente se señaló que es de las más importantes y que su solidez ha perdurado en el tiempo porque esta Convención hizo caer la carga más pesada de la lucha contra el cambio climático, sobre los países industrializados, ya que son ellos la fuente principal de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el pasado y en la actualidad. Es importante recalcar que entre varios mecanismos creados por La Convención es que se ha establecido un sistema de donaciones y préstamos a través de la Convención, que es administrado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Los países industrializados han acordado también compartir las tecnologías con las naciones menos avanzadas. En los primeros años de la Convención, la adaptación recibió menos atención que la mitigación, ya que las Partes deseaban tener una mayor certeza de la vulnerabilidad al cambio climático y los impactos de este.”²⁸

Por otro lado, contextualizando, hay que mencionar al Protocolo de Kyoto, aprobado en 1997, siendo la primera adición al tratado CMNUCC. La United Nations “Framework Convention on Climate Change” señala que el Protocolo de Kyoto es lo que “pone en práctica” la CMNUCC.

El Protocolo movió a los gobiernos a establecer leyes y políticas para cumplir sus compromisos, a las empresas a tener el medio ambiente en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre sus inversiones, y además ha propiciado la creación del mercado del carbono.

“En general el Protocolo de Kyoto es considerado como el primer paso importante hacia un régimen verdaderamente mundial de reducción y estabilización de las emisiones de GEI. Se dice que básicamente fue el cuerpo internacional que propulso una estructura para los futuros tratados ambientales. En el Protocolo se estableció que: Concluido el primer periodo de compromiso al año 2012, tiene que haber quedado decidido y ratificado un nuevo marco internacional que pueda aportar las severas reducciones de las emisiones”. Es

²⁸ United Nations “Framework Convention on Climate Change”. Misiones y objetivos de la CMNUCC. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en: <http://unfccc.int/porta1_espagnol/informacion_basica/la_convencion/objetivos/items/6199.php>

a causa de esto que nace el nuevo acuerdo, que es el que nos ataña hoy en día, el Acuerdo de París.²⁹

Fue la 21ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP) y la undécima sesión de la Conferencia de la Partes en calidad de reunión de las Partes al Protocolo de Kyoto (CMP) la que tuvo lugar del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2015 en París, Francia, la que consolidó el Acuerdo de París.

La conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático concluyó con la adopción de un acuerdo histórico para combatir el cambio climático e impulsar medidas y metas ambiciosas para un futuro, bajo en emisiones de carbono, resiliente y sostenible.

“El objetivo principal del acuerdo universal es mantener el aumento de la temperatura en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados, e impulsar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura incluso más, por debajo de 1,5 grados centígrados sobre los niveles preindustriales. El Acuerdo de París está apoyado por la Agenda de Acción Lima-París (LPAA, por sus siglas en inglés), una iniciativa liderada por Francia, Perú, el Secretario General de Naciones Unidas y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Su objetivo es mostrar los compromisos y las asociaciones de ciudades, regiones, empresas y organizaciones de la sociedad civil, a menudo con los gobiernos, mediante las que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se construye resiliencia contra el cambio climático.”³⁰

C. Articulado e Ideas Principales.

El presente Acuerdo no comienza con un articulado numérico, sino que se inicia estableciendo todos sus objetivos, principios, metas e ideales para salvaguardar al mundo respecto a los efectos adversos del cambio climático, pero con un punto de vista realista,

²⁹ United Nations “Framework Convention on Climate Change”. Información del Protocolo de Kyoto. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<http://unfccc.int/porta1_espaaol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/items/6215.php>

³⁰ United Nations “Framework Convention on Climate Change”. Acuerdo de París. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<http://unfccc.int/porta1_espaaol/essential_background/acuerdo_de_paris/items/10085.php>

neutro y objetivo, es decir, siempre considerando en la situación en la que se encuentra nuestro mundo. Es por esto que si se analiza, el tratado ocupa en sus inicios de cada frase las palabras: reconociendo, teniendo en cuenta, poniendo de relieve, teniendo presente, observando, entre otras similares.

Este Acuerdo crea una relación entre los países poniendo objetivos posibles, siempre de acuerdo a cada realidad de cada Estado.

Es urgente la necesidad de crear herramientas que generen resultados positivos y eficaces, actuando conjunta o separadamente. Los países en desarrollo o menos adelantados deben ser ayudados en materia financiera y en transferencia de tecnología.

Las Partes aceptan y reconocen las necesidades de cada población, que son específicas atendiendo siempre a la vulnerabilidad de cada Parte, ya sea dependiendo de la ubicación geográfica, el desarrollo económico, social y político principalmente.

Señala el Acuerdo que las Partes son deseosas de hacer realidad el objetivo de la Convención y guiándose por sus principios, incluidos los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias (de cada nación).

Como se puede apreciar, este fenómeno es un problema que afecta a toda la sociedad, es por esto que las Partes siempre que consideren nuevas herramientas para hacerle frente, deben tener en cuenta que sus medidas deben respetar y promover los derechos fundamentales regulados en cada Carta Fundamental de cada nación.

Ahora, por un lado tenemos las consecuencias adversas que nos afectan a nosotros los seres humanos, pero por otro lado no podemos olvidar y tener en consideración la importancia de nuestro propio ecosistema que también sufre, es por esto que el acuerdo manifiesta el hecho de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de "justicia climática", al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático.

De manera que la forma de aportar y generar conciencia radica básicamente en la educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información y la cooperación a todos los niveles en los asuntos de que trata el presente Acuerdo, esto podría decirse que son hechos individuales que cada habitante de una nación debe contribuir o colaborar.

Pero no olvidemos que una labor y tarea obligatoria es: “El compromiso de todos los niveles de gobierno y de los diversos actores, de conformidad con la legislación nacional de cada Parte, al hacer frente al cambio climático”.³¹

Importante a conocer son las ideas principales que expone el Acuerdo, a modo de síntesis podemos mencionar que el artículo primero trata únicamente en sus letras a),b) y c) de definiciones de Convención (CMUNCC), Conferencia de las Partes refiriéndose a la convención y “Parte”.

El artículo segundo contextualiza y se refiere a los objetivos a lograr, ya sea el mantenimiento de la temperatura mundial como se mencionó anteriormente, también en cuanto a mecanismos de adaptación a causa de los efectos del fenómeno climático y de la resiliencia al clima.

Cabe destacar que es un cuerpo normativo que siempre resalta principios y normas aplicables a todas las partes pero haciendo hincapié en las diferencias y circunstancias propias de cada nación.

En su artículo tercero señala la obligación de las partes de informar el trabajo llevado a cabo para lograr los fines del artículo 4, 7, 9, 10,11 y 13.

³¹ United Nations Framework convention on Climate Change. Paris Agreement. Versión Español. [fecha de consulta: 7 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish.pdf>

El cuarto artículo y todos sus numerales básicamente tratan sobre el hecho de que con los avances tecnológicos y científicos se puedan reducir las emisiones de los gases, pero para esto se debe alcanzar rápidamente el punto máximo de las emisiones.

Establece la “Contribución”, palabra y materia esencial de este Acuerdo, por el hecho de que es la forma o herramienta que el acuerdo entregó a cada nación para que pueda crear, preparar e informar desde su país, mecanismos y estrategias sostenibles (que podrán ser reajustados y modificados), para mitigar y adaptarse al fenómeno. Alentando a disminuir las emisiones y frenar el avance del cambio climático. Ésta contribución deberá ser comunicada a todas las Partes, y será inscrita en un registro público que tendrá la secretaría del tratado, y cada cinco años informar al menos una contribución determinada que se haya llevado a cabo y de rendir cuentas de las emisiones haciéndose responsable de éstas de acuerdo a lo que se haya comprometido en su contribución. A su vez rendir cuenta de sus modificaciones y promover todo lo que es la transparencia, coherencia, e integridad ambiental.

El quinto artículo se refiere en un sentido amplio, a lo que aspira este acuerdo que es el hecho de adoptar medidas concretas, tomando las mejores decisiones posibles con enfoques de todo ámbito. Además de manifestar que hay una estrecha relación entre las emisiones de los gases y los bosques, por lo que se insta e incentiva al cuidado, mantención de todo lo que es parques forestales y reservas naturales, debiendo entregar información y educación sobre los beneficios de éstos. Por otro lado, donde ya hay daños y déficit forestal, que se lleve a cabo la reforestación, debido a que la degradación y deforestación provocan un retroceso negativo impidiendo un desarrollo sostenible.

El artículo sexto reconoce la autogestión, es decir, el hecho de actuar de manera voluntaria, aumentando ambiciosamente sus metas nacionales, adoptando medidas necesarias que van más allá de lo que se comprometió pero que garantizan una clara adaptación y mitigación además de un desarrollo sostenible de la nación.

Por otro lado el numeral cuarto del artículo sexto establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, el cual depende de la Conferencia de las Partes, el cual, el hecho de someterse es totalmente voluntario.

El artículo séptimo y sus catorce numerales tratan principalmente, sobre la directriz de este acuerdo y de su objetivo principal que es el generar el poder de adaptación y de resiliencia para disminuir los efectos adversos que como humanidad nos vemos expuestos, todo esto a un nivel macro, es decir, teniendo una participación global, a nivel internacional, nacional, regional y comunal. Todo con el fin de obtener resultados positivos que puedan amparar a la naturaleza y a las personas en sí.

Ahora bien, cómo desarrollar un mecanismo de adaptación, es una interrogante importante. El numeral quinto señala que debe llevarse a cabo de manera participativa y transparente, tomando en consideración los grupos, comunidades, ecosistemas vulnerables y que debe basarse las labores de adaptación en la mejor información científica, el mayor avance tecnológico y se puede agregar los conocimientos tradicionales, los de los pueblos indígenas, etc.

Es aquí donde nace otro instrumento internacional que crearon Las Partes, con el fin de potenciar ésta tarea de “acondicionar” a la población por los cambios sufridos a causa del clima. En efecto, nace el Marco de Adaptación de Cancún, señalando ciertas formas eficaces y beneficiosas que puedan llevar los países para el proceso de adaptación.

Por otro lado el propio Acuerdo de París también contempla disposiciones que permiten incorporar dentro de las contribuciones y planes de cada nación, las formulas o medidas necesarias para el proceso de adaptación.

Todo este proceso de adaptación debe ser comunicado y se inscribirá en un registro público de la secretaría, esta comunicación presentara todos los avances, planes, medidas y requerimientos a los países desarrollados en el caso de solicitar apoyo en el que cada Parte planteara sus inquietudes

El octavo artículo contiene una herramienta internacional llamada Mecanismo Internacional de Varsovia para las Perdidas y Daños, todo esto a causa de las repercusiones del cambio climático, el cual depende de la Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las partes.

Este mecanismo se crea para poder enfrentar todas las consecuencias materiales y daños extremos que ocasionan los desastres naturales o fenómenos de la naturaleza a causa del cambio climático, el cual trae efectos adversos dañinos que ocasionan pérdidas y daños cuantiosos.

El artículo noveno refiere al financiamiento para llevar a cabo los procesos de adaptación y mitigación en los países en desarrollo que no puedan cubrir estas necesidades por falta de recursos financieros.

Los países en desarrollo presentaran informes comunicando cada dos años a los países desarrollados y fuertes en materia económica, sobre sus necesidades y financiamiento necesario para hacer frente al fenómeno climático en cuanto a la adaptación y mitigación como se ha mencionado anteriormente.

En el presente acuerdo se entrega esta tarea de financiamiento al organismo llamado Mecanismo Financiero de la Convención el cual velara por el acceso a recursos para poder estar preparados a posibles consecuencias negativas que trae aparejado el cambio climático.

El décimo artículo son los objetivos a largo plazo, compartiendo visiones sobre compartir herramientas y medidas como es el desarrollo, la difusión, despliegue y la transferencia de tecnologías entre naciones, es decir una acción colaborativa, para que el fin siempre sea el mismo, esto es, reducir los gases y mejorar la resiliencia al cambio climático, con el propósito de innovar y promover un desarrollo sostenible.

El artículo onceavo reafirma el hecho de la cooperación mundial, principalmente de todas las Partes con mejor situación económica financiera dentro de su país, ayudando y prestando apoyo a los países en desarrollo y estados insulares.

Los artículos doce y trece tratan básicamente sobre la participación de la población mundial en cuanto a los comportamientos frente al cambio climático. Debiendo Las Partes fomentar la participación ciudadana, la información a las personas, la educación y la toma de conciencia a éstas. Además de generar una confianza y transparencia no sólo entre y hacia las personas, sino que entre estados, promoviendo una comunicación flexible en cuanto a

las necesidades de países no desarrollados, esto relacionado a lo anteriormente señalado que es la necesidad de recursos económicos y transferencias de tecnologías, además de evaluaciones y exámenes internacionales mutuos entre estados.

El acuerdo no es un simple tratado que repita lo de otras convenciones y sean una enumeración ideológica y utópica. Es por esto que el numeral 7 del artículo trece insta a las partes a proporcionar de manera periódica información sumamente relevante, como es informes nacionales de emisiones antropógenas por las fuentes y la emisión de los gases de efecto invernadero, también un informe sobre avances en la adaptación de la nación al cambio y a su vez del aumento en las capacidades de mitigación. Para esto se proporciona a las Partes tratantes que lleven a cabo estas tareas basándose en parámetros utilizados y recomendados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, organismo interno de importancia técnica, el cual es aprobado por la Conferencia de las Partes.

Artículo catorce genera un cierto grado de certeza en cuanto a la eficiencia y a la efectividad del acuerdo, ya que mediante una reunión de la Conferencia de las Partes es que se rinde cuenta en lo que respecta al progreso, desarrollo y avances a nivel mundial. Esto beneficia a todas las Partes ya que es una retroalimentación el cual permite variar ciertos puntos que pueden ser mejorados por otras medidas o herramientas aún más eficientes y eficaces.

Los artículos quince al diecinueve podemos señalar que tratan sobre la institución orgánica que sea propia del acuerdo o sea externa, además de otros organismos internacionales auxiliares que cooperen con el objetivo del Acuerdo. Es decir aquellas instituciones necesarias para poder desarrollar, darle un sustento, y otorgar credibilidad y certeza, por un lado creando organismos internos, con miras a obtener un control o balance, un registro público, y generar cooperación mediante expertos en la materia.

Cabe mencionar ciertas instituciones u organismos, algunas tan vitales como las propias Naciones Unidas, otras con un sentido más técnico como los comités compuestos por grupos de expertos en determinada ciencia o materia; la propia conferencia de las Partes el cual es el órgano supremo del acuerdo siendo el encargado de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de la normativa internacional; el propio reglamento del acuerdo, la Secretaría de éste y otros organismos subsidiarios que la Conferencia de las Partes pueda requerir o que sean necesarios sus prestaciones para determinado momento.

Los artículos veinte al veintinueve contienen las formalidades del propio Acuerdo, referentes a las firmas y ratificaciones de Las Partes, entrada en vigencia, requisitos para ésta, el principio “mutatis mutandi” (cambiando lo que se debía cambiar, cambiar lo que sea necesario), que rige en ciertos artículos demostrando la flexibilidad del cuerpo normativo, la prohibición de hacer reservas al Acuerdo, entre otros.

Podemos establecer que este es un Acuerdo que la sociedad adeudaba, con ellos mismos y con la propia naturaleza, esto por varios motivos: se tomaron decisiones esenciales que lograron un efecto que produjera una toma de conciencia que obtuvo un resultado positivo luego de 6 años de negociaciones, se logró que finalmente grandes potencias mundiales se unieran, firmaran, ratificaran y se comprometieron con este acuerdo.

Logra consolidarse y producir una cierta convicción por el hecho de apoyarse sobre mecanismos concretos que debieran conllevar a resultados benéficos en un corto/largo plazo, reconociendo las diferencias y variadas circunstancias de los países participantes, estableciendo la capacitación a los menos desarrollados, incitando a la transferencia de tecnología, de entrega de recursos financieros con el objetivo de lograr la adaptación y mitigación.

Es una alianza que ha establecido los cimientos para un régimen de gobernanza climática internacional de largo plazo, basado principalmente en la cooperación como un medio idóneo para hacer frente a las demandas que el cambio climático le plantea a los sistemas políticos, administrativos y económicos contemporáneos, así como a cada sociedad en particular, debido a la magnitud de los efectos adversos y de las mutaciones que impone. Podría ser un enorme paso en beneficio de la población mundial por el hecho de que signifique el inicio de procesos de transformación en los sistemas energéticos y en los procesos de producción industrial.

El costo es que genera una demanda de transformaciones sobre todo en el modus operandi de elementos esenciales de cada nación como lo son la propia construcción, el desarrollo de las industrias, en el transporte terrestre, marítimo y aéreo, en las comunicaciones. Lo que en muchas ocasiones conlleva a un abuso de los recursos naturales, un daño ecológico que muchas veces puede ser irreversible.

Podemos mencionar que el Acuerdo de París contiene el siguiente objetivo, el cual define y resume que es lo que contiene su normativa: “Un conjunto de mecanismos e instrumentos internacionales destinados a promover el financiamiento climático, la transferencia de tecnologías, el fomento de capacidades, los enfoques cooperativos basados en el mercado (comercio de emisiones), y a facilitar la adaptación a los impactos del cambio climático”.^{32,33}

³² Finanzas Carbono. El acuerdo de París. [fecha de consulta: 11 de Agosto de 2017].

Disponible en:

<<http://finanzascarbono.org/el-acuerdo-de-paris/>>

³³ Bodansky, D., 2016. The Paris Climate Change Agreement: A New Hope. American Journal of International Law.

CAPÍTULO TERCERO

EL MUNDO FRENTE AL ACUERDO

A. Países Firmantes.

El Acuerdo cuenta actualmente con 193 firmantes, un firmante menos a causa de que Estados Unidos, fue el primer país en retirarse del Acuerdo, sumándose así a los países ajenos a él, los cuales son Siria y Nicaragua.

Desde Afganistán a Zimbabue la adhesión es prácticamente mundial. Al momento de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, existieron ciertas declaraciones³⁴ de Estados firmantes, entre las más importantes:

China.

“De acuerdo con la Ley Básica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) y la Ley Básica de la Región Administrativa Especial de Macao (China), el Gobierno de la República Popular China decide que el Acuerdo se aplica a la Región administrativa especial de Hong Kong y la Región administrativa especial de Macao de la República Popular de China.”

España.

“Si este acuerdo es ratificado por el Reino Unido y su aplicación extendida a Gibraltar, España desea formular la siguiente declaración:

1. Gibraltar es un territorio dependiente de cuyas relaciones exteriores son responsabilidad el Reino Unido y que es objeto de un proceso de descolonización acuerdo con las decisiones y resoluciones de la Asamblea general de las Naciones Unidas pertinentes.

2. Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y asignación de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con su derecho interno,

³⁴ Naciones Unidas. Colección de Tratados. [fecha de consulta: 21 de agosto de 2017].

Disponible en:

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XXVII-7-d&chapter=27&clang= fr

como Estado soberano al que dicho territorio no autónomo.

3. En consecuencia, la posible participación de las autoridades de Gibraltar en la aplicación del presente Acuerdo se considera que tiene lugar exclusivamente dentro de las competencias internas de Gibraltar y no se puede considerar que modificar nada en las disposiciones de los párrafos precedentes.

4. La aplicación a Gibraltar de este Tratado se interpretará como un reconocimiento de cualquier derecho o cualquier situación de las áreas no objetivo en el artículo 10 del Tratado de Utrecht celebrado entre la corona española y el Reino Unido 13 de de julio de, 1713.”

Unión Europea.

"Declaración de la Unión presentada de conformidad con el artículo 20, párrafo 3, del Acuerdo de París.

Los Estados miembros de la Unión Europea son actualmente: el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica el Reino de España, la República francesa, la República de Croacia, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Unión Europea se considere competente, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 191 y el artículo 192, párrafo 1, para celebrar acuerdos internacionales y para cumplir las obligaciones cuando estos acuerdos contribuyen a los siguientes objetivos:

- la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente,
- la protección de la salud humana,
- la utilización prudente y racional de los recursos naturales,
- promover a nivel internacional, las medidas para hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente, y en particular la lucha contra el cambio climático.

...

La UE seguirá proporcionando información periódica sobre cualquier cambio significativo en la extensión de su jurisdicción de conformidad con el artículo 20, párrafo 3, del acuerdo. "

Más allá de la cantidad de países firmantes del Acuerdo, es importante destacar que estos se miden también por su aporte contaminante al planeta, el cual se mide por la emisión total o per cápita de Co2 que llegan a la atmosfera.³⁵

El retirado Estados Unidos, junto a China, son los dos países que más contaminan en el mundo, y estos sumados a los integrantes de la unión Europea, India, Rusia, Japón, Indonesia, Canadá y los latinoamericanos Brasil y México son responsables del 73,01% de las emisiones globales de gases contaminantes.

De acuerdo a datos entregados por el CAIT (Climate Data Explorer), elaborado por WRI (World Resources Institute), los tres principales emisores del mundo de gases de efecto invernadero (China, Estados Unidos, Unión Europea) contribuyen con más de la mitad del total de emisiones mundiales, mientras que los 100 países más pobres sólo representan el 3,5%. En su conjunto, los “top ten” de la lista de los más contaminantes, representan prácticamente las tres cuartas partes de las emisiones globales.

A nivel local, en nuestro continente, el lugar del más contaminante lo tiene Brasil, seguido de Argentina, Venezuela y Colombia.

De acuerdo al World Resources Institute, Chile se encuentra en el puesto número 40 a nivel mundial y quinto en Sudamérica, de los países que más contaminan con 0,24% del aporte total de las emisiones.

En cuanto a los sectores más contaminantes, la Energía es el principal culpable, manteniéndose como el mayor contribuyente a las emisiones que cualquier otro sector, y representa el 72% de las emisiones mundiales. Muy atrás en la escala lo sigue el sector de la Agricultura y la Industria.

³⁵ World Resources Institute. CAIT Climate Data Explorer. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en: <https://www.wri.org/blog/2017/04/interactive-chart-explains-worlds-top-10-emitters-and-how-theyve-changed>

En la otra vereda de los países firmantes se encuentran los dos países que no se adhirieron al Acuerdo y uno que se retiró. A pesar de considerarlos en una situación similar, los tres tuvieron razones muy distintas para tomar sus decisiones.

Por un lado, Siria, que se encuentra sumida en una Guerra Civil, contexto que hace imposible cualquier participación en acuerdos de este tipo.

Estados Unidos, que pese a ser parte en un principio del Acuerdo, por razones de planteamientos de programa y prioridades del actual Presidente Donald Trump, se inclinó por su temprano retiro.

Y por otra parte, Nicaragua, que pese a que expertos internacionales señalan que sus motivos responden más bien a razones de política interna, el Jefe de la Delegación Nicaragüense, Paul Oquist, señala que responde más bien a que los estándares para reducir emisiones contaminantes no eran suficiente estrictos con las naciones más ricas y las economías más grandes del planeta. En otras palabras, y al igual que varias organizaciones medioambientales a nivel mundial, lo consideró “demasiado débil”. Pero el delegado de Nicaragua no paró ahí, ya que señaló también que las naciones ricas deberían hacer mucho más para defender el planeta, y que no estaban haciendo suficiente para reducir su uso de combustibles fósiles. Tampoco, señaló, “están ofreciendo suficientes fondos para ayudar al mundo en desarrollo a adaptarse al impacto del cambio climático.

En una entrevista con el programa Democracy Now, Oquist dijo que “estos compromisos voluntarios no funcionan...en estos (compromisos voluntarios) se habla de responsabilidad universal, de que todos somos responsables. Eso es una opinión histórica sesgada porque no todos creamos este problema (del calentamiento global)...Nicaragua tiene 4,8 millones de toneladas de emisiones al año, eso es 0.03% de las emisiones (globales). ¿Somos nosotros responsables de haber creado el cambio climático? No, para nada”. Agrega que los 10 países con 72% de las emisiones son los que tienen el 76% de los ingresos brutos del mundo, y son ellos los que deben reducir sus emisiones de Co2³⁶. Este último argumento no es nuevo, ya que los países en desarrollo por años han señalado lo mismo.

³⁶ El Comercio Perú. ¿Qué países no están suscritos al Acuerdo de París y Por Qué? [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en: <http://elcomercio.pe/mundo/paises-suscritos-acuerdo-paris-427906>

En síntesis, la postura de no sumarse al acuerdo por parte de Nicaragua, aunque criticada, responde más bien a un voto de reproche o reclamo a lo débil de las medidas que toman el Acuerdo para con los países más ricos y contaminantes.

B. China y Su Parecer Frente Al Acuerdo.

La República Popular China, además de ser el país más poblado del mundo con 1.300 millones de habitantes, y la primera potencia económica mundial por PIB (producto interno bruto), es también el país más contaminante y contaminado del planeta.³⁷

A pesar de contar con Leyes de Protección Ambiental muy estrictas, éstas no son bien aplicadas o a menudo ignoradas en pro del crecimiento económico.³⁸

El Banco Mundial estima que dieciséis de las veinte ciudades más contaminadas del mundo están en China.³⁹ Además de aportar con el 28,21% de las emisiones totales de dióxido de carbono (CO₂) equivalentes a 10 mil 250 millones de toneladas, el doble del aporte contaminante de Estados Unidos.⁴⁰

Si antes de la retirada de Estados Unidos del Acuerdo de París, China ya era uno de los países cuyo ingreso generaba mayor expectativas, y cuya adhesión era vital en el Acuerdo, tanto por su imagen mundial, potencia económica y ser el principal país contaminante, tras

³⁷ Data & Statistics. Fondo Monetario Internacional. [fecha de consulta: 22 de agosto de 2017].

Disponible en:

http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?sy=2010&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=41&pr1.y=4&c=924&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPPPGDP%2CPPPPC%2CPPPSH&grp=0&a=>

³⁸ BBC News. “Riot pólíce and protesters clash over China Chemical plant”. [fecha de consulta: 14 de agosto de 2017]. Disponible en:

<http://www.bbc.com/news/av/world-asia-china-20114306/china-protesters-force-halt-to-zhejiang-factory-plan>

³⁹ Bloomberg L.P. “Beijing Orders Official Cars Off Roads to Curb Pollution”. [fecha de consulta: 14 de agosto de 2017]. Disponible en:

<https://www.bloomberg.com/news/articles/2013-01-12/beijingers-told-to-stay-indoors-as-pollution-hits-record>

⁴⁰ Excelsior. “China, el País Más Contaminante del Mundo”. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<http://www.excelsior.com.mx/global/2017/06/04/1167612>

la retirada del país norteamericano, China paso a estar a la cabeza del Acuerdo, y ser el miembro principal y encabezar la lucha por el medio ambiente.

El Primer Ministro Chino, Li Keqiang, aseguraba días antes a la declaración estadounidense de retirarse del Acuerdo, que su país asume plenamente su responsabilidad internacional en la lucha contra el calentamiento global de la tierra, respetará el Acuerdo de París contra el cambio climático y trabajará con la Unión Europea y con otros países para que ese acuerdo se aplique, todo esto en el contexto de las reuniones sostenidas con la Canciller alemana Ángela Merkel.

Una vez oficializada la retirada de Estados Unidos del Acuerdo, China reafirmó su compromiso con este, y abre una inmejorable posibilidad de “limpiar” su imagen con el resto del mundo, lo que parece ser su camino de ahora en adelante. Ha mantenido reuniones con diversos líderes mundiales y su panorama se está transformando en un ambicioso futuro para mejorar su economía y dominar nuevas industrias lucrativas.⁴¹ Claramente el gigante asiático ve en este Acuerdo una oportunidad inmejorable, la cual sin duda no desaprovechará.

C. Estados Unidos y Su Postura Pre y Post Mandato del Presidente Donald Trump.

Estados Unidos es el segundo país que más emisiones de CO₂ aporta actualmente a la atmosfera, aunque históricamente, a lo largo de 160 años es el mayor emisor.⁴² A pesar de que la mayoría política y científica está a favor de las medidas de protección del medio ambiente no es unánime la aceptación de creer que es la emisión de CO₂ la culpable del cambio climático. Esto es la principal diferencia entre los gobiernos de los Presidentes Barack Obama y Donald Trump.

Bajo el gobierno del Presidente Obama, se ratificó el Acuerdo de París, con esperanzas de estar transformando el planeta y de estar logrando avances significativos hacia los objetivos impuestos hacia un mejor medio ambiente. Antes de la ratificación de Estados Unidos y

⁴¹ BBC News. “Cómo al retirar a Estados Unidos del Acuerdo de París Trump le abre la puerta a China para ser el nuevo líder mundial c ontra el cambio climático”. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en:

<http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40139263>

⁴² El País. “Qué ocurre con el Acuerdo de París tras el abandono de Estados Unidos. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en:

https://elpais.com/internacional/2017/05/31/estados_unidos/1496238308_555328.html

China, las 23 naciones que habían firmado el Acuerdo solo sumaban el 1% de las emisiones globales.⁴³

Variados fueron los esfuerzos por la administración Obama para lograr ratificar el Acuerdo por contar con un Congreso contrario en su mayoría. Pese a esto, y después de varias negociaciones, se logró el cometido y Obama pudo ratificar el Acuerdo. No obstante incluso el ex jefe de Estado reconoce que el Acuerdo no lo es todo y no será la solución definitiva al cambio climático, en sus palabras: “El acuerdo en París no resuelve el problema, pero establece el marco sostenible que el mundo necesita para resolver la crisis climática (...) crea el mecanismo y la arquitectura para afrontar este desafío de manera eficaz”, “estoy convencido de que este momento puede marcar un punto de inflexión para el mundo”.⁴⁴

No obstante la postura estadounidense no sería permanente, y ya durante las elecciones presidenciales norteamericanas el en ese entonces candidato, Donald Trump, en sus propuestas, se veían incompatibilidades con el Acuerdo de París, medidas como el cierre al mercado extranjero y el fortalecimiento de la industria nacional, sumado a sus ya conocidas posturas contrarias a las teorías del Calentamiento Global y que sean las emisiones de CO2 las culpables del cambio climático, y que es imposible medir como el hombre ha ido impulsando el cambio de las temperaturas máximas globales.

Una vez asumida la Presidencia de Estados Unidos de América, Donald Trump, no tardó en cumplir una de sus promesas de campaña y retirar a EEUU del Acuerdo de París. Coherente a esta medida, también decidió abandonar el Tratado de Libre Comercio Transpacífico (TPP) e iniciar un proceso de revisión del acuerdo de libre cambio con México y Canadá (Nafta), esto bajo la lógica de que estos tratados castigan al contribuyente y dan ventaja competitiva al resto de los países.

⁴³ BBC News. “China y Estados Unidos ratifican el acuerdo climático global de París para reducir sus emisiones de CO2”. [fecha de consulta: 19 de Agosto de 2017]. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37266184>

⁴⁴ Hispan TV. “Obama llama “enorme” éxito acuerdo sobre clima en París”. [fecha de consulta: 20 de Agosto de 2017]. Disponible en: <http://www.hispantv.com/noticias/ee-uu-/196883/obama-acuerdo-cambio-climatico-paris>

Las principales razones de Trump para el retiro del Acuerdo, son la protección de la economía y evitar la destrucción de empleo, salarios más bajos, cierre de empresas y apagones energéticos.

Para esto, se basa en varias cifras. Entre ellas las del Center for Policy Research, que hablaría de la pérdida de 2,7 millones de empleos para el 2025, el cual se elevaría a 6,5 millones en el 2040, lo que implicaría la eliminación de 285.000 puestos de trabajos cada año. Por su lado el World Resources Institute reconocen que la retirada del Acuerdo podría restar impulso al ritmo al crecimiento de las energías alternativas, pero no interrumpirlo. También señalan que el avance tecnológico hará gran parte del trabajo en el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones. Y hay otros factores que ayudan, como el cambio en los hábitos de consumo.⁴⁵

Pese a lo anterior, son innumerables las naciones, expertos y organizaciones que rechazan la decisión de Donald Trump, entre ellos, los países de América Latina, quienes nos encontramos entre los más comprometidos en el combate del cambio climático, con casi tres cuartas partes de la población que considera que el cambio climático es un problema muy serio, uno de los porcentajes más altos del mundo.^{46 47}

Si el debate lo centramos en las consecuencias de la salida de Estados Unidos del Acuerdo de París, no hay una clara postura, es cierto que de todas maneras traerá efectos nocivos y hará más dificultosas y lentas las ambiciones del Acuerdo, pero al parecer, no traerá un total fracaso de este, ni lo transformará en meras buenas intenciones internacionales.

⁴⁵ El Tiempo. “Las razones de Trump para dejar el Acuerdo de París”. [fecha de consulta: 20 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<http://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/las-razones-de-donald-trump-para-dejar-el-acuerdo-de-paris-95058>>

⁴⁶ New York Times. “El retiro de Estados Unidos del Acuerdo de París podría ser devastador para América Latina”. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<https://www.nytimes.com/es/2017/06/11/el-retiro-de-estados-unidos-del-acuerdo-de-paris-podria-ser-devastador-para-america-latina/?mcubz=3>>

⁴⁷ INFOBAE. “El jefe de medioambiente de Estados Unidos dijo que el CO2 no es la causa principal del cambio climático”. [fecha de consulta: 20 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<<http://www.infobae.com/america/medio-ambiente/2017/03/10/el-jefe-de-medioambiente-de-estados-unidos-dijo-que-el-co2-no-es-la-causa-principal-del-cambio-climatico/>>

CAPITULO CUARTO

CHILE Y EL ACUERDO DE PARÍS

A. Contexto Socio-cultural Nacional.

Las consecuencias sociales del Cambio Climático son esenciales al momento de establecer metas para hacer frente a este fenómeno, para lo que se necesita un trabajo mancomunado entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil. Los perjuicios afectan con mayor intensidad a los sectores más vulnerables de la población y generando un factor que profundiza desigualdades sociales. Por lo tanto se deben adoptar medidas y mecanismos que permitan contrarrestar dichos efectos, con el fin de proteger y promocionar todos los derechos humanos potencialmente afectados por este fenómeno.

Chile se encuentra en una posición bastante firme y decidido frente a todas las decisiones y Tratados internacionales que deban suscribirse con el fin de evitar daños y graves perjuicios a la naturaleza y al mundo en general. El país ha construido un plan y un mecanismo sólido el que le permite desenvolverse positivamente frente al desafío del cambio climático, de manera de accionar, construir y fortalecerse en todo ámbito para estar preparado estratégicamente frente los futuros problemas que el país pueda sufrir.

No somos un país con una cultura altamente desarrollada, ni con niveles altos de educación, por lo tanto somos aún más vulnerables de lo que podríamos llegar a ser solamente en materia geográfica.

Ahora en cuanto al impacto “físico” o “geográfico”, Chile se ve altamente indefenso, tanto en los recursos como en el propio ecosistema, ya sea la pesca, la acuicultura, los recursos hídricos, la biodiversidad, el sector silvo-agropecuaria, la temperatura y la pluviometría y podemos agregar la propia minería.

Social y culturalmente nos podríamos considerar “débiles”, frente al cambio climático, por la escasez de tecnología que permita contribuir a la acción climática, y claramente por la poca inversión, e incentivo hacia la investigación científica e invención de nuevos mecanismos o herramientas adecuadas que se requiere para poder abandonar este estado de vulnerabilidad frente al que nos encontramos.

Por otro lado podemos agregar que una tarea que algún día se debe lograr, es que disminuya la famosa correlación entre crecimiento económico y el crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero.⁴⁸

B. Contribución exigida por el Acuerdo.

De acuerdo a lo planteado anteriormente en el Análisis del acuerdo, debemos recordar que este tratado tiene la particularidad, en que es el propio Estado, en este caso nuestro país, Chile, el que de acuerdo a su capacidad, realidad y determinada circunstancia nacional, el que informa y entrega cual será su contribución como nación en cuanto al aporte para el Acuerdo de París en base a la lucha contra el cambio climático.

En el caso chileno, fue un organismo del Ministerio de Medio Ambiente, esto es el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en el que en su sesión ocurrida con fecha del 14 de Septiembre de 2015, acordó pronunciarse favorablemente sobre los contenidos de esta Contribución Nacional al Acuerdo Climático de Paris 2015. La Contribución Nacional de Chile fue presentada el 29 de Septiembre a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas para su publicación.

Nuestro país lo que hizo fue básicamente estructurar el cuerpo del informe con el fin de dejar en claro cuál y cómo sería su contribución al Acuerdo, señalando pilares fundamentales, como la Mitigación, en relación a la reducción cuantificada del indicador de intensidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el año 2030.

La Adaptación, la cual será medida el año 2026 a través de una evaluación nacional que se desarrollará a través de indicadores de vulnerabilidad y metodologías para determinar el aumento de la capacidad adaptativa de las personas, las comunidades y los sistemas que serán impactados por el Cambio Climático.

⁴⁸ Portal del Ministerio de Medio Ambiente. Contribución Nacional Tentativa de Chile para el Acuerdo Climático París 2015. [fecha de consulta: 16 de Agosto de 2017].

Disponible en:

<<http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/2015-INDC-web.pdf>>

Otro pilar es la Construcción y Fortalecimiento de Capacidades, para lo cual nuestro país tiene el deber de reforzar su desarrollo institucional en cuanto a todas sus capacidades, ya sea de mitigación, de adaptación y claramente fortalecer todos los organismos encargados de cooperar a favor de la nación a causa del cambio climático.

El Desarrollo y Transferencia de Tecnologías es otro de los pilares fundamentales, este es un factor clave que el propio Acuerdo señala, en cuanto a fomentar, y perfeccionar todo lo que es la transferencia de tecnologías, esto es compartir todo lo que es el propio conocimiento de nuevas tecnologías e invenciones, aumentar la investigación, transmitir ciertas habilidades, sistemas de fabricación, avances científicos, entre otras.

El último y uno de los pilares fundamentales es el Financiamiento, ya que este condiciona la mayoría de los puntos anteriores, es más muchos de los países en desarrollo y de menos recursos, condiciona su contribución a la propia generación de recursos, su desarrollo económico futuro y a las contribuciones financieras de países desarrollados.

C. Plan de acción nacional de Cambio Climático.

Chile con la ratificación del Acuerdo de París asume la relevancia y reconoce la amenaza que tiene para el país y la población, el cambio climático. Solo pero mencionar, que en los últimos años hemos sufrido desastres naturales como aluviones, inundaciones, records históricos en temperaturas máximas, gigantescos incendios forestales, etc.

Es por esto que nuestro país no estará ajeno a tomar y a adoptar medidas para un desarrollo sostenible y amigable con el medio ambiente. Por lo tanto lo primero es fomentar las tecnologías limpias y renovables, eliminar o reducir considerablemente la emisión de gases de efecto invernadero. Todo esto se va a iniciar con el llamado “Plan de acción nacional de cambio climático 2017-2022”.

Como señala el Ministro del Medio Ambiente, Marcelo Mena Carrasco, este plan se trata de un instrumento de política pública que integra y orienta las acciones a tomar con respecto al cambio climático y que forma parte de los compromisos del programa del Gobierno de Michelle Bachelet. Asimismo permitirá contribuir y cumplir los compromisos internacionales de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático.

Este es la continuación y un seguimiento a lo recopilado y desarrollado en el antiguo plan de acción nacional de cambio climático pero de los años 2008-2012.

En esta ocasión claramente hay una mayor toma de conciencia, mayor compromiso tanto político, como social y económico. Se ha tomado en cuenta y se ha trabajado conjuntamente tomando propuestas, estudios y opiniones tanto del sector público, del sector privado y de la propia ciudadanía.

Este plan, como señaló en su oportunidad el Ministro, el cual se inicia en el presente año 2017 considerado hasta el año 2022, nos conduce básicamente a enfrentar este fenómeno climático como una oportunidad de construir una sociedad más inclusiva y sustentable, con energía y transporte limpio para nuestras ciudades.

Cabe mencionar que el cuerpo de este plan climático, se estructura básicamente en primer lugar, contextualizando y resumiendo la situación en la que nos encontramos y frente a cual podría encontrarse en un futuro, a causa del fenómeno climático. Claramente dando un énfasis primero a qué es éste cambio, sus impactos y consecuencias que acarrea, las instituciones con que se cuenta para poder enfrentarlo y los avances del país frente a ésta amenaza.

Por otro lado se puede apreciar ya un contenido más de fondo como es las estrategias a nivel nacional, los objetivos que contiene el plan.

En los últimos capítulos, es evidente las medidas concretas que se llevaran a cabo e implementación de las gestiones presentes y futuras que se aplicaran mediante los “Ejes de Acción”, tanto en la adaptación nacional al cambio como mediante la mitigación a éste.

Además de recalcar que menciona al Fondo Verde del Clima, al igual que el propio Acuerdo de París, teniendo suma relevancia por el hecho de que cada herramienta o medida necesaria, en la mayoría de los casos involucra grandes sumas de dinero e inversión, es por esto que fue creado como un mecanismo financiero la cual es parte de la Convención

Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático, teniendo como objetivo financiar proyectos y programas de adaptación y/o mitigación, impulsados tanto del sector público como del privado, y que contribuyan además a cumplir con las metas de desarrollo sustentable.

El Fondo Verde tiene como meta movilizar recursos por un monto de US\$100.000 millones al año 2020, disponibles anualmente hasta al menos el 2025.

Finalmente el plan viene a establecer procedimientos clásicos y necesarios en este tipo de planes nacionales, con siempre tienen el fin de llevar un control, un balance y un registro de todas las acciones y medidas que se hayan efectuado. Esto es, el proceso de “monitoreo, de evaluación y evidentemente de una nueva actualización del plan”, con el fin de reevaluar las necesidades y tomar las medidas más eficientes y eficaces que permitan satisfacer y lograr el bienestar de la comunidad.⁴⁹

⁴⁹ Portal del Ministerio del Medio Ambiente. Plan Nacional Climático. [fecha de consulta: 21 de Agosto de 2017]. Disponible en:
<http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf>

CAPITULO QUINTO

DE LA TEORÍA A LA REALIDAD

A. Opiniones Internacionales.

El Acuerdo de París, al tratarse de un acuerdo internacional de enorme relevancia, firmado y ratificado por potencias mundiales luego de décadas de negociación claramente ha traído repercusiones importantes, críticas y opiniones de diversa índole y de diversos sectores.

Se han generado importantes debates y discusiones acerca de éste Acuerdo, es así como nos hemos planteado una importante interrogante: ¿Después de más de 20 años de largas negociaciones, fue éste realmente el mejor acuerdo o convenio que se pudo realizar?

Críticas, estudios u opiniones.

Joeri Rogelj, Oliver Fricko, Malte Meinshausen, Volker Krey, Johanna J.J. Zilliacus y Keywan Riahi:

De acuerdo a un estudio llamado Understanding the Origin of Paris Agreement Emission Uncertainties⁵⁰ (Entendiendo el origen de las incertidumbres de emisiones del Acuerdo de París, en español), realizado por éstos seis científicos, el cual fue publicado en la revista Nature Communications, señalan básicamente que el Acuerdo requiere nuevas negociaciones y compromisos nacionales, ya que se está en riesgo de fracasar en la mitigación del calentamiento global.

Plantean un escenario que es desalentador, ya que señalan que si no se llevan a cabo nuevas reglas, compromisos, negociaciones, medidas y herramientas que suplan o

⁵⁰ Revista “Nature Communications”. Understanding the origin of Paris Agreement emission uncertainties. (“Entendiendo el origen de las incertidumbres de emisiones del Acuerdo de París”). [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017] Disponible en: <<https://www.nature.com/articles/ncomms15748>>

complementen al tratado, con el fin de combatir el cambio climático, el mundo subiría su temperatura en 3°C, aún con Estados Unidos en el Acuerdo de París⁵¹.

Joeri Rogelj, autor principal del estudio y asesor de las Naciones Unidas e investigador en el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados en las afueras de Viena, señala que: “En muchos casos, las acciones descritas en estas promesas son ambiguas o imprecisas”

Se insta a los países a implementar un proceso sólido que rastree hacia dónde se dirigen las emisiones. Por otro lado a pesar de la salida de Estados Unidos del tratado, el Presidente Trump ha manifestado su voluntad de crear una nueva versión del Acuerdo. Pero los científicos creen que sus medidas elaboradas a través de análisis y estudios imponiendo por ejemplo aún más responsabilidad a las naciones; nunca serían adoptadas por el país norteamericano.

En esta investigación se afirma la necesidad de eliminar las particulares promesas llamadas "Contribuciones determinadas a nivel nacional", si el fin es mantener la temperatura por muy debajo de los 2°C.

Cabe agregar que los investigadores determinaron que: "Algunas promesas se centran en mejorar la intensidad de las emisiones, lo que significa reducir las emisiones por dólar de producción económica, pero las suposiciones sobre el crecimiento socioeconómico son a menudo implícitas o desconocidas”.

Además de que aún se mantienen ciertas interrogantes en cuanto al cuerpo del tratado, por ejemplo sobre en qué porcentaje podrá contribuir la mitigación de éste fenómeno climático en relación al uso de la tierra, en cómo reducir la deforestación y de la preservación de los bosques.

⁵¹ El Mostrador. Diario chileno online. Acuerdo de París necesitaría nuevas reglas y claridad, aun con E.E.U.U en el tratado el mundo subiría su temperatura en 3 grados. [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017] Disponible en:

<http://www.elmostrador.cl/mercados/2017/06/06/acuerdo-de-paris-necesitaria-nuevas-reglas-y-claridad-aun-con-ee-uu-en-el-tratado-el-mundo-subiria-su-temperatura-en-3/>

James Hanses:

Ex climatólogo de la NASA, y profesor de la Columbia University, reconocido como un importante científico estadounidense, considerado el “padre de la conciencia sobre el cambio climático. Ha estado analizando los cambios en el clima de la Tierra desde los años 70. Él considera una buena medida para lograr frenar este fenómeno climático, el hecho de que se introduzca en los países un impuesto a los gases de efecto invernadero.⁵²

Ahora en cuanto al Acuerdo de París, lo considera simplemente un fraude y una farsa. Sus palabras han sido:

“No hay acciones (en el Acuerdo), solo promesas. En la medida que el combustible fósil sea el más barato, se seguirá quemando”. Critica el hecho de que los causantes del problema del cambio climático, no sean mencionados por sus nombres, que es sencillamente una mentira que ellos (las Partes) digan 'tenemos un objetivo de no superar los 2°C y de que trataremos de hacer (las cosas) un poco mejor cada cinco años, sinceramente son palabras sin ningún valor.

Naomi Klein:

Por otro lado ésta periodista, activista canadiense y también escritora consideró que la cumbre o el propio tratado fracasó incluso antes de empezar. Su crítica se basa en que mediante la lectura del cuerpo del Acuerdo, en ninguna parte se menciona las palabras “combustible fósil”, o “petróleo o “carbón”.

Por otro lado durante todo el tiempo de negociación entre las Partes, una importante petición de los países en vías de desarrollo fue la problemática sufrida por los daños y perjuicios que ellos experimentan. Esto es, que los países de menor desarrollo que sufren constantemente inconvenientes y obstáculos propios de un país más pobre, sumado a todas

⁵² British Broadcasting Corporation. Noticias. Crítica al Acuerdo del Cambio Climático. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017] Disponible en:

<http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151214_critica_acuerdo_cambio_climatico_gtg>

las consecuencias negativas que trae aparejado el fenómeno climático como el aumento de los niveles del agua y temperaturas extremas; el Acuerdo finalmente no permitió y negó el hecho de poder demandar por “daños y perjuicios”.

Una crítica bastante dura es la que realiza la canadiense señalando que: "Los países ricos no deben interpretar el objetivo a largo plazo como una licencia para continuar contaminando mientras tienen sus dedos cruzados por que el problema se resuelva con soluciones falsas".

Un punto importante también criticado es el mecanismo de financiamiento, ya que de acuerdo al Tratado, los países desarrollados deben financiar y ofrecer ayuda económica a los países en desarrollo, teniendo un fondo mínimo de US\$100.000 millones anuales, de acuerdo a necesidades y prioridades de cada nación. Pero nuevamente el tratado se cae por el hecho de que no se ofrecería realmente una ayuda certera ni con seguridad, ya que hay dudas respecto de cómo se llevara a cabo esta ayuda, su distribución de cómo y cuándo se hará efectiva.⁵³

Steffen Kallbekken:

Como Director del Centro Internacional de Política del Clima y de la Energía (CICERO) por sus siglas en inglés, señaló que “estamos ante un acuerdo histórico, pero a la meta ambiciosa de la temperatura le faltan los medios ambiciosos para la mitigación. Para llegar al objetivo de 1,5°C, hay que rebajar las emisiones del 70% al 95% a mediados de siglo. Sin estos números duros (que llegaron a figurar en algún borrador inicial del Acuerdo), el pacto del clima no manda una señal clara”^{54 55}.

⁵³ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible en:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

⁵⁴ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible en:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

⁵⁵ CICERO. Center of Internacional Climate Research. [fecha de consulta : 4 de septiembre de 2017]

Disponible en:

<<https://www.cicero.uio.no/en/employee/61/steffen-kallbekken>>

Myles Allen:

Es un profesor de Geofísica de la Universidad de Oxford, el cual a través de sus estudios y análisis señala que “El calentamiento causado por las actividades humanas se está acercando ya a un grado y es muy posible que llegue a 1,2°C en 2030 con la tendencia actual. Quedarnos en 1,5°C en 2050 va a ser realmente un reto”.

Jan Kelman:

Investigador, que a través de la University College of London, también manifiesta el hecho de que hay falta de números y compromiso concretos, ya que más allá de la referencia a las temperaturas, nada va a ocurrir sustancialmente hasta 2020, y faltan objetivos concretos con un calendario después de esa fecha. Existe además la posibilidad de cambios en las posturas de los gobiernos y de fracasos. Adelantándose en ese entonces este científico, a lo que más adelante ocurriría con la salida de los Estados Unidos de América del Acuerdo de París⁵⁶.

Nicholas Stern:

No todo fue críticas negativas ni destructoras hacía este tratado. Ya que un defensor de este acuerdo fue el economista inglés, Nicholas Stern, quien es autor del emblemático informe sobre la economía del cambio climática hace casi 10 años, afirma que: “Estamos ante un momento histórico, no sólo para nosotros, sino para futuras generaciones. El Acuerdo de París es un punto de inflexión en la lucha contra un cambio climático fuera de control que amenaza la prosperidad. Va a servir para crear enormes oportunidades conforme los países empiecen a acelerar el camino hacia una economía baja en carbono”⁵⁷.

⁵⁶ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

⁵⁷ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

B. Visiones de Principales Instituciones y ONG's relacionadas al Medioambiente.

Sara Shaw y Dipti Bhatnagar (“Amigos de la Tierra”):

Coordinadoras del programa Justicia Climática y Energía de Amigos de la Tierra Internacional afirma que: “Los países ricos se han alejado tanto de los objetivos iniciales que nos han dejado un acuerdo (de París) que es una farsa”. “Mediante compromisos fragmentarios y tácticas de intimidación, los países ricos han promovido un acuerdo extremadamente negativo”⁵⁸.

“A pesar de la publicidad positiva, el acuerdo de París no logra colmar las expectativas. Los políticos afirman que es un acuerdo justo y ambicioso, pero es exactamente lo opuesto. Se está engañando a la gente”⁵⁹.

Bill Mckibben (350.org):

Fundador de la organización ecologista 350.org y autor del libro “El fin de la naturaleza”, aseguro que: “El poder de la industria de las energías fósiles ha quedado reflejado en el Acuerdo de París y que eso va a suponer una ralentización de la transición hacia las energías limpias. McKibben hace un llamado a llevar a cabo acciones climáticas para aprovechar los resquicios abiertos por el pacto de París, como la aspiración de limitar el aumento de las temperaturas a 1,5°C. Su opinión concluye señalando que: “Este acuerdo no va a salvar el planeta, pero al menos es posible que salve la posibilidad de salvarlo, si la movilización popular aumenta la presión a partir de ahora”.

⁵⁸ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

⁵⁹ La Vanguardia. Diario Español. Críticas Ecologistas de la Cumbre de París por el Cambio Climático. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible en:

<<http://www.lavanguardia.com/natural/20151214/30792565877/criticas-ecologistas-cumbre-paris-cambio-climatico.html>>

De acuerdo a una opinión general de esta organización, manifiesta que: “El acuerdo de París envía una señal al mundo de que la era de los combustibles fósiles ha terminado, pero advierte de que este acuerdo deja abiertas muchas incógnitas y mucho trabajo por hacer”⁶⁰.

“Si se sigue a la letra, el acuerdo deja demasiadas personas expuestas al peligro de la elevación del nivel del mar, tormentas más fuertes y sequías más profundas”. El acuerdo de París, deja abiertas muchas dudas y ahora nos toca a nosotros (la sociedad civil) asegurar que las promesas se mantengan y se cumplan; acelerando la transición de los combustibles fósiles a una sociedad con el energía 100% renovable”⁶¹.

Ecologistas en Acción:

Movimiento ecologista que realizó una dura crítica utilizando y catalogando al Acuerdo básicamente como, “decepcionante” e “insuficiente”.⁶²

“Carece de herramientas necesarias para luchar con eficacia contra el calentamiento global”. Este grupo ecologista afirma que: “Se ha perdido una oportunidad de reforzar e internacionalizar un cambio de modelo basado en las energías renovables, que mantenga bajo tierra el 80% de los recursos fósiles, que frene la industria dedicada a la extracción y explotación de éstos recursos y/o se ajuste a los límites planetarios”. Lamentablemente se ha optado en cambio, por consagrar la mercantilización del clima y las falsas soluciones.

“El acuerdo de París, no contempla las emisiones generadas por el transporte aéreo y marítimo, abre la puerta a trucos contables en el cálculo de las emisiones y deja sin amparo luchas como la desinversión en combustibles fósiles y el freno del fracking (técnica para

⁶⁰ El Mundo. Diario Español Online. Ciencia. [fecha de consulta: 28 de agosto de 2017]

Disponible:

<<http://www.elmundo.es/ciencia/2015/12/13/566dc1dfe2704ece3d8b4614.html>>

⁶¹ La Vanguardia. Diario Español. Críticas Ecologistas de la Cumbre de París por el Cambio Climático. [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017] Disponible en:

<<http://www.lavanguardia.com/natural/20151214/30792565877/criticas-ecologistas-cumbre-paris-cambio-climatico.html>>

⁶² ONG Ecologistas en Acción. La cumbre de París se dirige hacia un Acuerdo de mínimos. [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017] Disponible en:

<<https://www.ecologistasenaccion.org/article31337.html>>

posibilitar o aumentar la extracción de gas y petróleo del subsuelo) y las arenas bituminosas (mezcla de arcilla, arena, agua, y bitumen)”⁶³.

Kumi Naidoo (Greenpeace):

Director Ejecutivo Internacional de ésta ONG ambientalista, instaurada desde 1971, fundada en Canadá.

En primer lugar realizó una aprobación positiva. Evidentemente es un logro en materia medio ambiental, el hecho de consagrar un instrumento internacional de carácter legal que obligue a casi 200 países llevar a cabo acciones y medidas para enfrentar el cambio climático.

De acuerdo a palabras del Director Naidoo: “El Acuerdo de París es solo un paso en un largo camino, y hay partes en este acuerdo que resultan frustrantes y decepcionantes, pero es un avance. El acuerdo por sí solo no nos sacará del agujero en que estamos metidos, pero hace que la cuesta para salir de él sea menos empinada”⁶⁴.

Luego de esta valoración, señala que: “Se debe estar alerta en cuanto a que el Acuerdo de París no es un instrumento internacional que fije medios sólidos y concretos para combatir el cambio climático, principalmente con su objetivo de limitar la temperatura de la tierra a 1.5 °C. Que lo que interesa a su vez no es solo la unión y conciencia de toda la humanidad, sino que los acuerdos tengan efectos positivos y reales en cuanto a poder cumplirse en la práctica, generando el tratado, todas las herramientas posibles para que cada país se

⁶³ La Vanguardia. Diario Español. Criticas Ecologistas de la Cumbre de Paris por el Cambio Climático. [fecha de consulta el 4 de septiembre de 2017] Disponible en:

<<http://www.lavanguardia.com/natural/20151214/30792565877/criticas-ecologistas-cumbre-paris-cambio-climatico.html>>

⁶⁴ La Vanguardia. Diario Español. Criticas Ecologistas de la Cumbre de Paris por el Cambio Climático. [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017] Disponible en:

<<http://www.lavanguardia.com/natural/20151214/30792565877/criticas-ecologistas-cumbre-paris-cambio-climatico.html>>

comprometa y contribuya a mitigar los efectos adversos del fenómeno. Esto quiere decir que básicamente: “Lo que pase tras la conferencia de París es lo que realmente importa”, según Naidoo⁶⁵.

Greenpeace como organización ambiental afirma que, el Acuerdo de París es legalmente vinculante -ya que es un Tratado según leyes internacionales- pero que los objetivos nacionales, es decir, las contribuciones particulares de cada país, no son legalmente vinculantes ni lo son tampoco los compromisos de financiación. Esto fue así principalmente, por razones de negociación, y específicamente para permitir y convencer a Estados Unidos en ese entonces de que se hiciera parte de este acuerdo global. (Hoy en día podemos visualizar el resultado de esto, era inminente la salida de Estados Unidos por una decisión del Presidente Donald Trump, la cual se efectuó independientemente de todas las negociaciones que realizaron las Partes en beneficio de éste país). Estas son algunas razones de por qué ha recibido innumerables críticas este Acuerdo.

C. Control, Balances y Cooperación Mundial.

Es evidente que un acuerdo de la magnitud de la que nos hemos referido, necesita herramientas y métodos de control que le permitan llevar a cabo un registro y elaborar informes que tengan como fin hacer un balance y una conclusión cada cierto tiempo para establecer si se lograron los objetivos y metas propuestas por las Partes. Todo esto en razón de que el propio acuerdo reconoce la problemática del cambio climático y la urgente necesidad de tomar decisiones en beneficio de la sociedad peligrando nuestra calidad de vida y evidenciando la vulnerabilidad a que nos vemos expuestos como seres humanos.

Ahora claramente todas estas medidas requieren de acciones, a las que no todos los países comprometidos pueden realizarlas de inmediato, ya sea por motivos económicos, políticos o sociales, es por esto que el elemento de cooperación mundial, también tiene una gran influencia principalmente sobre los países menos adelantados el cual requieren de ayuda y cooperación tanto financiera, como en capacitación a expertos en la materia y en transferencia de tecnologías.

⁶⁵ Greenpeace. Internacional. Noticias. Acuerdo de París. Cambio Climático. Calentamiento Global. [fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017]

Disponible en:

[<http://www.greenpeace.org/international/en/news/Blogs/makingwaves/paris-deal-climate-change-global-warming-unfccc-ipcc/blog/55445/>](http://www.greenpeace.org/international/en/news/Blogs/makingwaves/paris-deal-climate-change-global-warming-unfccc-ipcc/blog/55445/)

Para fundamentar esto, es el propio acuerdo, el que en su artículo 14 señala que: “Se hará periódicamente un “balance mundial”, de lo que es la aplicación del presente Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo. El primer balance mundial se llevara a cabo el año 2023, y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. Luego de este primer balance, a menos que se decida y ocurran otras circunstancias, éste tendrá una periodicidad cada 5 años”.

“El resultado del balance mundial aportará información a las Partes para que actualicen y mejoren, del modo que determinen a nivel nacional, sus medidas y su apoyo de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, y para que aumenten la cooperación internacional en la acción relacionada con el clima”.

Por otro lado el artículo 7 numeral 14 del Acuerdo, señala resumidamente cual es el propósito del balance mundial:

El balance mundial a que se refiere el artículo 14 deberá, entre otras cosas: Que al llevarse a cabo y al entregarse el informe que contenga el balance mundial, se deba reconocer los esfuerzos de adaptación de las Partes que son países en desarrollo. De examinar los avances y progresos a nivel global en cuanto a los objetivos propuestos. Y por otro lado básicamente mejorar la aplicación de las medidas de adaptación de cada nación y de examinar la idoneidad y eficiencia de éstas.

Como fue mencionado anteriormente y siguiendo en el mismo ámbito, sobre la cooperación mundial, el artículo 9 del Acuerdo recalca el hecho y la obligación de los países desarrollados hacia los en vías de desarrollo, a proporcionar recursos financieros a éstos para llevar a cabo los objetivos de mitigación y adaptación, haciendo una diferencia y logrando un equilibrio tomando en consideración las condiciones de cada país, y de las ventajas o desventajas que cada una de estos actos les pueda ocasionar. Además de claramente apoyarlos mediante estrategias, capacitaciones y transferencia de tecnologías. Todo esto mediante la creación de Mecanismos que el propio acuerdo señala, esto es el Mecanismo: financiero, tecnológico. Pudiendo nosotros agregar un mecanismo de cooperación, de información científica y de transparencia.

Básicamente adoptamos todo lo que es la transparencia por el hecho de que es la formar de generar sensibilización y participación de la sociedad, entregando íntegramente

información verídica e íntegra a la población, fomentando las buenas prácticas sobre materias de cambio climático con el fin de lograr conciencia.

Es así como el Acuerdo en su artículo 13 establece herramientas que permitirán la transparencia prevista y deseada en la Convención, como lo son las comunicaciones nacionales, los informes bienales, las actualizaciones, reestructuraciones y procesos de evaluación, de exámenes internacionales, de consulta y análisis internacional. Todo esto formará parte de la experiencia que se tendrá en cuenta para elaborar las modalidades, los procedimientos y las directrices con que se llevarán a cabo los balances mundiales mencionados anteriormente, logrando priorizar las necesidades y las carencias de cada nación⁶⁶.

Por último, existe un ente de una enorme relevancia en esta materia, el cual es una organización internacional la cual depende de la Organización de las Naciones Unidas, nos referimos al “Banco Mundial”.

Luego de la presentación de los compromisos de cada nación firmante del Acuerdo de París, de 180 países firmantes, el Banco Mundial ayudará aproximadamente a más de 130 países Partes.

A pesar de la cooperación y colaboración mundial entre naciones, y creación de mecanismos para la ayuda financiera, es necesaria la ayuda de ésta organización que básicamente presta servicios financieros y que llevará a cabo operaciones, acciones de asistencia técnica y de conocimiento a los países en materia de adaptación al cambio climático, por lo que podemos señalar que tendrá un papel clave al ayudarlos a cumplir con los compromisos de París.

En 2015, el Banco Mundial otorgó más de USD 3000 millones en financiamiento y asistencia técnica para ayudar a sus clientes a construir ciudades mejor preparadas para el cambio climático.

John Roome, director superior para el Cambio Climático del Grupo Banco Mundial, dijo que: “Más allá de París, los países buscan asociados confiables para transformar los compromisos en financiamiento, y el financiamiento en acciones, ya estamos sobre el terreno y entregando soluciones a estos países”.

⁶⁶ United Nations Framework convention on Climate Change. Paris Agreement. Versión español. [fecha de consulta: 27 de agosto de 2017]

Disponible en:

<https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf>

El Banco Mundial, comprometido con su labor social, en busca de erradicar la pobreza, de luchar contra el cambio climático y financiar a países en desarrollo, está en conocimiento que tiene una ardua tarea, el cual implica una alta demanda de acciones y compromisos con las naciones necesitadas, es por esto que el Grupo Banco Mundial priorizando y haciendo un análisis en cuanto a efectos y consecuencias, determinó que si no se toma conciencia y no se detiene el avance del cambio climático éste acarreará perjuicios negativos aún peores sobre todo para los países en vías de desarrollo y que la pobreza podría aumentar significativamente. Es por esto que se comprometió a aumentar el financiamiento para el cambio climático, de un porcentaje actual de 21 % a 28 % en los próximos cinco años. Al incluir el financiamiento entregado por otros asociados y el sector privado, dicho monto podría llegar a USD 29 000 millones anuales para 2020.

De acuerdo a las palabras del Presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim, este señaló que: “Acogemos con satisfacción el acuerdo histórico que se acaba de alcanzar en París. El mundo se ha puesto de acuerdo para forjar un pacto que por fin refleja el deseo y la importancia de preservar nuestro planeta para las generaciones futuras. El Grupo Banco Mundial se encuentra dispuesto a brindar ayuda de forma inmediata y hará todo lo posible para que se haga realidad esta visión”⁶⁷.

⁶⁷ Grupo Banco Mundial. El Acuerdo de París abre el camino para que el Grupo del Bancos Mundial ayude a los países a cumplir sus compromisos climáticos. [fecha de consulta: 27 de agosto de 2017] Disponible en:

<<http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2015/12/12/paris-agreement-paves-way-for-world-bank-group-helping-countries-deliver-on-climate-commitments>>

CONCLUSIONES

Sin duda el Acuerdo de París es un hito controversial en la historia de los esfuerzos globales por detener o disminuir las consecuencias negativas del Calentamiento Global.

El Acuerdo en sí es un sistema ordenado y simple de comprensión, de normas de aplicación en cada país de manera diferenciada, aunque para algunos con ciertos grados de ambigüedad.

El gran logro de este Acuerdo fue el poder incluir a prácticamente la totalidad de los países incluso lo más contaminantes, logro que sufrió una importante caída con la retirada de EEUU, lo que marca un gran hecho político, y para algunos expertos, un giro en la imagen internacional de Estados Unidos y China. En este punto debemos recalcar que este acuerdo y la retirada de Estados Unidos, de ser bien utilizado por China, y sin duda lo hará, marcará un cambio en la imagen internacional del gigante asiático, el cual por años ha tenido la imagen, basado también en las cifras, de ser uno de los países más contaminantes, y además de no importarles mayormente esto, priorizando su crecimiento económico por sobre todo. Ahora siendo el país más poderoso, y el más contaminante, dentro del Acuerdo, China ve una posibilidad de limpiar su imagen, pero para algunos esto no es pura filantropía, ya que el país Comunista ve una posibilidad de negocio en las tecnologías ecológicas y en la generación de energías limpias y renovables. Si somos más pragmáticos, podemos ignorar los intereses y evaluar solamente el hecho de si se aporta o no a detener la contaminación ambiental.

En cuanto a los motivos de retirarse del Acuerdo o de no adherirse a él, o más específicamente, a si consideramos o no real la hipótesis de si es la intervención humana la principal culpable del Calentamiento Global y del Cambio Climático, podemos consignar 4 alternativas, que la hipótesis sea o no real, y que aportemos o no algo en post del medio ambiente. Puede ser falsa la hipótesis y no aportar al medio ambiente, lo que no cambiaría nada, puede ser falsa y aportar, lo que nos haría sentir en último caso un tanto decepcionados, puede ser real y aportar, lo que haría lograr lo cometido en el Acuerdo, y el peor de los casos es que pueda ser real y no aportar en nada. Viendo estas alternativas resulta claro que la mejor decisión de cualquier nación será siempre la de aportar y contribuir al medio ambiente, a pesar de las apocalípticas visiones de algunos de los científicos más grandes de la actualidad que postulan a que la única salvación de la raza humana es la migración interplanetaria.

En cuanto al verdadero sentido o alcance del Acuerdo, mientras los más ambientalistas lo consideren un completo fracaso, apuntando a lo débil o inexistente de sanciones reales a los más contaminantes, además de la ambigüedad en las exigencias y metas que se buscan alcanzar. Por otro lado los defensores de este esfuerzo internacional lo califican como un verdadero éxito en la lucha contra el Calentamiento Global, logrando que la mayor parte de las naciones contaminantes formen parte de él y se hayan obligado a cumplir ciertos objetivos en post de un mejor Medioambiente.

Lo que sin duda se debe destacar es que hay una intención generalizada por mejorar las condiciones Medioambientales, que para nadie es ajeno más allá de lo que se esté dispuesto a sacrificar y que se comprende este problema como uno internacional que nos afecta a todos directa o indirectamente. El Acuerdo fue flexible a la hora de las contribuciones de cada país considerando las limitaciones propias de cada nación, lo que sin duda motivo la gran adhesión a él.

Para nadie es ajeno el Acuerdo de París, así como las consecuencias del Calentamiento Global. La batalla contra el Cambio Climático recién comienza y sin duda es una que no debemos perder como sociedad, porque para muchos lo que está en juego es la supervivencia de la raza humana, así de grave es, por lo que todos debemos tener un cambio de conciencia sobre nuestro ambiente, y quizás contribuir a una nueva Revolución Industrial, esta vez de mano de tecnologías y producción de energía amigables, así y solo así podremos mantener nuestro planeta en condición de seguir albergando las futuras generaciones, de cuyo futuro tendremos que responder en forma anónima pero por ello no menos real.

BIBLIOGRAFIA

BLOOMBERG L.P. News. Articles. [en línea]: Beijing orders official cars off roads to curb pollution. [Fecha de consulta: 14 de agosto de 2017]. Disponible en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2013-01-12/beijingers-told-to-stay-indoors-as-pollution-hits-record>

Decreto N° 40. CHILE. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Ministerio del Medio Ambiente, Santiago, Chile, 12 de agosto de 2013.

Ley N°18.348. CHILE. Crea la corporación nacional forestal (CONAF) y de protección de recursos naturales renovables. Ministerio de Agricultura, Santiago, Chile, 19 octubre 1984.

Ley N°19.300.CHILE. Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Santiago, Chile, 9 de marzo de 1994.

Ley N°20.417. CHILE. Crea el ministerio del medio ambiente y el SEA y la superintendencia del medio ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Santiago, Chile, 26 enero de 2010.

Ley N°20.600. CHILE. Crea los Tribunales ambientales. Ministerio del medio ambiente, Santiago, Chile, 28 de junio de 2012.

Marco de adaptación de Cancún. ONU. Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Organización de Naciones Unidas, México, Cancún, 15 de marzo de 2011.

Marco de adaptación de Cancún. ONU. Establece bajo el marco de de Cancún el Mecanismo Internacional de Varsovia. Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Organización de Naciones Unidas, Varsovia, Polonia, 11 de noviembre de 2013.

Acuerdo de Paris – Paris Agreement. ONU. United Nations Framework Convention on Climate Change. Organización de Naciones Unidas, Paris, Francia, 4 de noviembre 2016.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Departamento de cambio climático de Chile [en línea]: Aprueba Plan de acción nacional de cambio climático 2017-2022. [fecha de consulta 27 de septiembre de 2017]. Disponible en: http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Tercera Comunicación Nacional de Chile [en línea]: Tercera comunicación nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2016 [fecha de consulta: 27 de septiembre de 2017]. Disponible en: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/12/TCN-2016b1.pdf>